



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Restitución 11001410375120180243300

En atención a la solicitud de terminación del proceso, elevada por el apoderado judicial de la parte actora (fls.152 y 171), tenga en cuenta el memorialista la naturaleza jurídica del asunto de la referencia (Restitución); por tanto, dicha solicitud por “*pago total de la obligación*” se torna improcedente en el presente asunto. Adecúese la petición a las formas anormales de terminación del proceso, conforme lo estatuido en el artículo 312 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 008 de fecha 25 de enero de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA